MUNICIPIO DE YOPAL

COMUNICACIÓN OFICIAL

1001.84.
Yopal, 11 de abril de 2024

Señor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
ALCALDE
MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
La ciudad.

Ref.: Justificación **OTROSI ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CASA CLUB LOS CERROS SAS, CON NIT NO.900884446 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANGELA TOBO SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NO 1.032.389.364 DE BOGOTÁ**

Como Secretaria de Desarrollo Social, mediante la presente comunicación me permito manifestar que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL Y CASA CLUB LOS CERROS SAS, con NIT Nro. .900884446** Representada Legalmente por **ANGELA TOBO SAAVEDRA,** identificada con la cédula ciudadanía no 1.032.389.364 DE BOGOTÁ se celebro el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024, en donde considero pertinente aclarar el prefacio y las CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA de la minuta contractual, dadas las siguientes consideraciones:

Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CASA CLUB LOS CERROS SAS, con Nit No.900884446 representada legalmente por ANGELA TOBO SAAVEDRA, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024, cuyo objeto es: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($453.413.009) y un plazo de ejecución DOS (02) MESES, como lo indica los documentos previos a la minuta.

Que mediante Acta de Reunion de fecha 5 de abril de 2.024, se acuerda entre la Secretaria de Desarrollo social y la empresa contratista la necesidad de celebrar un otrosi modificatorio aclarando el contenido descrito tanto en el Prefacio y las Clausulas Segunda y Sexta del Contrato No. 1399 de 03 de Abril de 2024; en razón a que por error de transcripción se anotó inicialmente el objeto del producto a contratar y no el objeto a contratar estipulado en el estudio previo numeral 3.1; de igual manera aclarar que el plazo para la ejecución del contrato es de dos meses y no como quedo transcrito en la Cláusula Sexta (4 meses).

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente ante usted señor alcalde, se requiere realizar el tramite de otrosi modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024 el cual debera surtir el tramite de aprobación y publicación ante la plataforma del secop II.

Sin otro particular

MARY ALEJANDRA LOZA PLAZAS
Secretaria de Desarrollo social

Proyectó: SANDRA ISABEL COLINA CARDENAS
Profesional Contratado.

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA DE REUNIÓN No:	Comité No 01

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN
OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 AL PREFACIO Y LAS CLÁUSULAS 2 Y 6 OBJETO Y PLAZO "DE LA MINUTA ANEXA AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
AÑO	MES	DÍA		AM			AM	
2024	04	05	2 : 00	PM	x	2 : 45	PM	x

LUGAR DE LA REUNIÓN: Instalaciones de la casa de la mujer oficina de adulto mayor.

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	MARY ALEJANDRA LOZA PLAZAS	Secretaria de Despacho	Desarrollo Social	X	
2.	ÁNGELA TOBO SAAVEDRA, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá	R/L contratista (contrato 1399 de 03 de abril de 2024)	Contratista	X	
3.	SANDRA ISABEL COLINA CÁRDENAS	Profesional contratado	Desarrollo Social	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de realizar otrosí aclaratorio No. 01 al contrato de prestación de servicios. No. 1399 de 03 de abril de 2024 suscrito entre el municipio de Yopal y CASA CLUB LOS CERROS S.A.S, con Nit No.900884446 representada legalmente por ÁNGELA TOBO SAAVEDRA, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo a las personas que integran la reunión.
2. Verificación del quórum

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La presente reunión se adelanta de manera presencial y una vez verificada la asistencia de la Secretaria de Desarrollo Social **MARY ALEJANDRA LOZA PLAZAS** y la profesional contratada **SANDRA COLINA CÁRDENAS** se procede a explicarle a la señora **ÁNGELA TOBO SAAVEDRA**, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá en su calidad de representante legal de **CASA CLUB LOS CERROS** SAS, con Nit No.900884446, en su calidad del contratista, la necesidad de realizar otrosí aclaratorio respecto al objeto contractual en el PREFACIO Y CLÁUSULA N° 2 y PLAZO en CLAUSULA N°6 "DE LA MINUTA ANEXA AL

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA DE REUNIÓN No:	Comité No 01

CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1399 del 03 de abril de 2024, toda vez que se cometió un error con la transcripción de la información a la minuta del contrato.

Se considera necesario y pertinente aclarar que por error se anotó el producto del objeto a contratar y no el objeto a contratar en el estudio previo, quedando diferente en el prefacio y la cláusula 2 de la minuta anexa al contrato No.1399 de fecha 03 de Abril de 2024, cuyo objeto es : BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE; así como el plazo de ejecución del contrato que por error de transcripción en la cláusula sexta de la minuta contractual se anotó CUATRO MESES, siendo el plazo correcto de DOS MESES

Así las cosas, se procederá con la suscripción del referido otrosí aclaratorio al contrato No.1399.2024, en aras de que, se pueda continuar con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y se pueda dar inicio al mismo.

Por lo anterior, se pondrá a disposición el acta al contratista para posteriormente ser publicada mediante mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para que procesa a la suscripción de ésta.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Suscribir 01 al contrato de prestación de servicios No.1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024 suscrito entre el municipio de Yopal y CASA CLUB LOS CERROS SAS, con Nit No.900884446 representada legalmente por ANGELA TOBO SAAVEDRA, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá.	05 de abril de 2024	Contratista y Secretaría de Desarrollo social.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	Angela Tobo	Nombre	
Email	casaclublos cerros@gmail.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Jhon Alex. Quintero	Nombre	Alejandra Lozo
Email	Contratista. Profesional	Email	gresocial@yopal-casanare.gov.co
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email		Email	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email		Email	

IV. ANEXOS

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

OTROSI

1001.84

OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CASA CLUB LOS CERROS SAS, CON NIT No.900884446 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANGELA TOBO SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA CIUDADANÍA No. 1.032.389.364 DE BOGOTÁ

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	CASA CLUB LOS CERROS SAS
NIT:	No.900884446
R/L:	ANGELA TOBO SAAVEDRA
CC:	No 1.032.389.364 de Bogotá
OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($453.413.009).
PLAZO:	DOS (02) MESES

CLAUSULA QUE SE MODIFICA: Prefacio, Clausula Segunda y Clausula Sexta

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal , en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **CASA CLUB LOS CERROS SAS,** con Nit No.900884446 representada legalmente por **ANGELA TOBO SAAVEDRA**, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios N° 1399 de 03 de abril de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CASA CLUB LOS CERROS SAS, con Nit No.900884446 representada legalmente por ANGELA TOBO SAAVEDRA, identificada con la cédula ciudadanía No 1.032.389.364 de Bogotá, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1399 DE 03 DE ABRIL DE 2024, cuyo objeto es: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($453.413.009) y un plazo de ejecución DOS (02) MESES, como lo indica los documentos previos a la minuta.

2.) Que mediante escrito de fecha Once (11) de abril de 2024, suscrito por la Secretaria de Desarrollo social, Doctora MARY ALEJANDRA LOZA PLAZAS, conceptúa sobre la necesidad de

modificar el Prefacio y las Clausulas Segunda y Sexta del Contrato No. 1399 de 03 de Abril de 2024; en razón a que por error de transcripción se anotó inicialmente el objeto del producto a contratar y no el objeto a contratar estipulado en el estudio previo numeral 3.1; de igual manera aclarar que el plazo para la ejecución del contrato es de dos meses y no como quedo transcrito en la Cláusula Sexta (4 meses).

3.) Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

4.) Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el prefacio, la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 1399 de 03 de abril de 2024, la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA:** El objeto del Contrato es **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta del Contrato No. **1399 de 03 de Abril de 2024,** la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA:** El plazo de Ejecución del contrato es de DOS (02) MESES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Elaboró: Sandra Colina Cárdenas – Profesional Contratado
Revisó Minuta: Mary Alejandra Loza Plazas Secretaria Desarrollo Social
Aprobó Minuta: Marco Tulio Ruiz Alcalde Municipal

CCC
ISO 9001
Certificate No.
LAT - 0969